

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2020
CIRCULAR No. PE-50/2020

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

Mediante Decreto Legislativo No. 66/2020 el Congreso Nacional, aprobó la firma del Contrato de Préstamo 2248 TRAMO A, suscrito el 20 de mayo de 2020 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), recursos destinados para financiar la ejecución del "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME, en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras", amparado en el artículo 70 del Decreto Legislativo No.17-2020.

Los fondos provenientes del presente Contrato de Préstamo serán utilizados por el Prestatario exclusivamente para financiar el "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME, en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras", de acuerdo con el Plan Global de Inversiones (PGI) aprobado por el BCIE.

Por lo que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante **RESOLUCIÓN CD-234-30/2020 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)**, en sesión ordinaria del 23 de julio del 2020, resolvió: Aprobar el producto financiero en apoyo al "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis del Covid-19" en Honduras y en apoyo al "Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (PRPEES)", con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

1. Apoyo al Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras-Fondos Ordinarios.

Sector Micro/Emprendimientos – Fondos Ordinarios

Producto Financiero	Apoyo al Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras.	
	Destino: Activo Fijo	Destino: Capital de Trabajo

Presidencia Ejecutiva

ACTIVIDADES FINANCIAR PARA	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación), formalización de empresas.	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación), formalización de empresas.
SECTOR	Micro/Emprendimientos	Micro/Emprendimientos
BENEFICIARIOS	Personas naturales microempresarios (as) y jurídicas que desarrollen actividades en el Sector Micro/Emprendimientos.	Personas naturales microempresarios (as) y jurídicas que desarrollen actividades en el Sector Micro/Emprendimientos.
MONTO MÁXIMO	Hasta L720,000.00	Hasta L720,000.00
PLAZO MÁXIMO	Hasta doce (12) años	Hasta cuatro (4) años
PERÍODO DE GRACIA	Hasta tres (3) años	Hasta un (1) año
TASA DE INTERÉS A LA IFI	Diez por ciento (10%) de interés anual	Diez por ciento (10%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA URBANA)	Hasta un veintiocho (28%) de interés anual	Hasta un veintiocho (28%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA RURAL)	Hasta un treinta (30%) de interés anual	Hasta un treinta (30%) de interés anual
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (IFI)	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por BANHPROVI. Además, otras instituciones calificadas y elegibles por BANHPROVI.	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por BANHPROVI. Además, otras instituciones calificadas y elegibles por BANHPROVI.
GARANTÍAS	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, garantías bancarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores.	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIÓN	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.
MONTO REDESCONTAR PARA	Hasta el cien por ciento (100%)	Hasta el cien por ciento (100%)
ASISTENCIA TÉCNICA	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento, experiencia en el rubro o que ha recibido asistencia técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica, CDE MIPYMES.	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento, experiencia en el rubro o que ha recibido asistencia técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica, CDE MIPYMES.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
FORMA DE DESEMBOLSO	Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito	Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito normal

MIPY

Presidencia Ejecutiva

	normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME.	o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME.
--	--	---

1) Micro: Empresas que cuentan con una planilla entre uno (1) y diez (10) empleados o sus ventas mensuales están entre US\$ 1.00 a US\$ 5,000.00, dólares de Estados Unidos de América mensuales.

Sector Pequeña y Mediana Empresa (PYME) - Fondos Ordinarios

Producto Financiero	Apoyo al Programa para la Reactivación Económica a través de la PYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras.	
	Destino: Activo Fijo	Destino: Capital de Trabajo
ACTIVIDADES PARA FINANCIAR	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación).	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación).
SECTOR	PYME	PYME
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades en el Sector PYME	Personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades en el Sector PYME
MONTO MÁXIMO	Hasta L30,000,000.00	Hasta L30,000,000.00
PLAZO MÁXIMO	Hasta doce (12) años	Hasta cuatro (4) años
PERÍODO DE GRACIA	Hasta tres (3) años	Hasta un (1) año
TASA DE INTERÉS A LA IFI	Nueve por ciento (9%) de interés anual	Nueve por ciento (9%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA URBANA)	Hasta un veintiséis (26%) de interés anual	Hasta un veintiséis (26%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA RURAL)	Hasta un veintiocho (28%) de interés anual	Hasta un veintiocho (28%) de interés anual
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (IFI)	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por BANHPROVI. Además, otras instituciones calificadas y elegibles por BANHPROVI.	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por BANHPROVI. Además, otras instituciones calificadas y elegibles por BANHPROVI.
GARANTÍAS	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, garantías bancarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores.	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIÓN	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.
MONTO PARA REDESCONTAR	Hasta el cien por ciento (100%)	Hasta el cien por ciento (100%)
ASISTENCIA TÉCNICA	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento/ experiencia en el rubro o que ha	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento/ experiencia en el rubro o que ha recibido asistencia

mf

Presidencia Ejecutiva

	recibido asistencia técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica, CDE MIPYMES.	técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica, CDE MIPYMES.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
FORMA DESEMBOLO	DE Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME.	Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME.

2) **Pequeña Empresas:** cuentan con una planilla entre once (11) y cincuenta (50) empleados o sus ventas mensuales están entre US\$ 5,000 a US\$ 9,000.00.00 dólares de Estados Unidos de América mensuales.

3) **Mediana Empresa:** cuentan con una planilla entre cincuenta y uno (51) y ciento cincuenta (150) empleados o sus ventas mensuales están entre US\$ 10,000.00-US\$25,000.00 dólares de Estados Unidos de América mensuales.

2. Producto Financiero en Apoyo al "Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social" – Fondos (PRPEES)

Sector Micro/Emprendimiento - Fondos (PRPEES)

Producto Financiero BCIE-Sector Microcrédito	Producto Financiero en Apoyo al "Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social" (PRPEES)	
	Destino: Activo Fijo	Destino: Capital de Trabajo
ACTIVIDADES PARA FINANCIAR	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación), formalización de Empresas.	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación), formalización de Empresas.
SECTOR	Micro/Emprendimiento	Micro/Emprendimiento
BENEFICIARIOS	Los recursos del PRPEES estarán orientados al financiamiento de micro y pequeñas empresas, cuyo domicilio social u operatividad en su caso, estén en los municipios con altos IPM. En general las Microempresas beneficiadas deberán estar localizadas en los Departamentos de Atlántida, Choluteca, Comayagua, Copán, El Paraíso, Francisco Morazán (exceptuando el Distrito Central), Gracias a Dios, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro, los cuales registran altos niveles de pobreza	Los recursos del PRPEES estarán orientados al financiamiento de micro y pequeñas empresas, cuyo domicilio social u operatividad en su caso, estén en los municipios con altos IPM. En general las Microempresas beneficiadas deberán estar localizadas en los Departamentos de Atlántida, Choluteca, Comayagua, Copán, El Paraíso, Francisco Morazán (exceptuando el Distrito Central), Gracias a Dios, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro, los cuales registran altos niveles de pobreza multidimensional y

MIPY

Presidencia Ejecutiva

	multidimensional y mayor intensidad de las privaciones de la población, tomando como base el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).	mayor intensidad de las privaciones de la población, tomando como base el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).
MONTO MÁXIMO	Hasta L720,000.00	Hasta L720,000.00
PLAZO MÁXIMO	Hasta doce (12) años	Hasta cuatro (4) años
PERÍODO DE GRACIA	Hasta tres (3) años	Hasta un (1) año
TASA DE INTERÉS A LA IFI	Nueve por ciento (9%) de interés anual	Nueve por ciento (9%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA URBANA)	Hasta un veintisiete (27%) de interés anual	Hasta un veintisiete (27%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA RURAL)	Hasta un treinta (30%) de interés anual	Hasta un treinta (30%) de interés anual
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (IFI)	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y las instituciones calificadas y elegibles por el BANHPROVI.	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y las instituciones calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
GARANTÍAS	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, garantías bancarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores.	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, garantías bancarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIÓN	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.
MONTO PARA REDESCONTAR	Hasta el cien por ciento (100%)	Hasta el cien por ciento (100%)
ASISTENCIA TÉCNICA	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento, experiencia en el rubro o que ha recibido asistencia técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica, CDE MIPYMES.	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento, experiencia en el rubro o que ha recibido asistencia técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica, CDE MIPYMES.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
FORMA DESEMBOLO DE	Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado Mipyme.	Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado Mipyme.

¹⁾ **Micro:** Empresas que cuentan con una planilla entre uno (1) y diez (10) empleados o sus ventas mensuales están entre US\$ 1.00 a US\$ 5,000.00, dólares de estados Unidos de América mensuales.

Sector Pequeña y Mediana Empresa (PYME) - Fondos (PRPEES)

MFF

Presidencia Ejecutiva

Producto Financiero BCIE-Sector PYME	Producto Financiero en Apoyo al "Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social" (PRPEES)	
	Destino: Activo Fijo	Destino: Capital de Trabajo
ACTIVIDADES FINANCIAR PARA	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación)	Agropecuario, industria, servicios, comercio, turismo, transporte y bienes inmuebles productivos (construcción, remodelación y ampliación)
SECTOR	PYME	PYME
BENEFICIARIOS	Los recursos del PRPEES estarán orientados al financiamiento de pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio social u operatividad en su caso, estén en los municipios con altos IPM. En general las PYME beneficiadas deberán estar localizadas en los Departamentos de Atlántida, Choluteca, Comayagua, Copán, El Paraíso, Francisco Morazán (exceptuando el Distrito Central), Gracias a Dios, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro, los cuales registran altos niveles de pobreza multidimensional y mayor intensidad de las privaciones de la población, tomando como base el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).	Los recursos del PRPEES estarán orientados al financiamiento de pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio social u operatividad en su caso, estén en los municipios con altos IPM. En general las PYME beneficiadas deberán estar localizadas en los Departamentos de Atlántida, Choluteca, Comayagua, Copán, El Paraíso, Francisco Morazán (exceptuando el Distrito Central), Gracias a Dios, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro, los cuales registran altos niveles de pobreza multidimensional y mayor intensidad de las privaciones de la población, tomando como base el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).
MONTO MÁXIMO	Hasta L15,000,000.00	Hasta L15,000,000.00
PLAZO MÁXIMO	Hasta doce (12) años	Hasta cuatro (4) años
PERÍODO DE GRACIA	Hasta tres (3) años	Hasta un (1) año
TASA DE INTERÉS A LA IFI	Ocho por ciento (8%) de interés anual	Ocho por ciento (8%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA URBANA)	Hasta un veintiséis (26%) de interés anual	Hasta un veintiséis (26%) de interés anual
TASA AL USUARIO FINAL (ZONA RURAL)	Hasta un veintiocho (28%) de interés anual	Hasta un veintiocho (28%) de interés anual
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (IFI)	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por BANHPROVI. Además, otras instituciones calificadas y elegibles por BANHPROVI.	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por BANHPROVI. Además, otras instituciones calificadas y elegibles por BANHPROVI.
GARANTÍAS	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, garantías bancarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores	Hipotecarias, prendarias, fiduciarias, mobiliarias, garantías bancarias, fondos de garantías o combinación de las anteriores.

MFF

Presidencia Ejecutiva

RECONOCIMIENTO DE INVERSIÓN	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.	Hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la aprobación del préstamo puente.
MONTO PARA REDESCONTAR	Hasta el cien por ciento (100%)	Hasta el cien por ciento (100%)
ASISTENCIA TÉCNICA	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento, experiencia en el rubro o que ha recibido asistencia técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica.	El plan de inversión podrá contar con un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento, experiencia en el rubro o que ha recibido asistencia técnica de una empresa, institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
FORMA DE DESEMBOLSO	Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME.	Crédito individual o a través de los mecanismos de línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME.

2) **Pequeña Empresas:** cuentan con una planilla entre once (11) y cincuenta (50) empleados o sus ventas mensuales están entre US\$ 5,000 a US\$ 9,000.00.00 dólares de Estados Unidos de América mensuales.

3) **Mediana Empresa:** cuentan con una planilla entre cincuenta y uno (51) y ciento cincuenta (150) empleados o sus ventas mensuales están entre US\$ 10,000.00-US\$25,000.00 dólares de Estados Unidos de América mensuales.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL PRODUCTO

1. Este producto financiero tiene como objetivo dar acceso al sector MIPYME, para reactivar la economía del país afectada por la crisis del COVID-19, a través del acceso a crédito y garantías, en condiciones favorables, a la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) hondureña, preferiblemente la excluida.
2. Estos productos financieros tendrán el beneficio de ser garantizados por un Fondo de Garantía administrado por BANHPROVI o tercerizado.
3. Las tasas activas del producto financiero en Apoyo al Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras - Fondos Ordinarios, serán revisables al menos semestralmente; de manera que, puedan ajustarse con el comportamiento de la tasa LIBOR, que es parte integral de la tasa de interés de este préstamo.
4. Los intermediarios financieros podrán solicitar a los beneficiarios finales que incluyan en el plan de inversión, un presupuesto para asistencia técnica o demostrar que el solicitante del crédito tiene conocimiento/experiencia en el

Presidencia Ejecutiva

rubro o que ha recibido asistencia técnica de una empresa/ institución nacional o internacional, especializada en dar asistencia técnica, CDE MIPYME.

5. Los desembolsos podrán ser a través de crédito individual o por la línea de crédito normal o línea de crédito revolvente acelerado MIPYME.
6. La IFI deberá colocar los recursos desembolsados por vía de la línea de crédito en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, presentando al BANHPROVI la matriz de colocación correspondiente, la cual debe completarse con toda la información requerida en la misma.
7. En el caso de cesión de cartera, se deberá presentar trimestralmente a la División de Riesgos del BANHPROVI, la actualización de la cartera cedida con la certificación de saldos, firmada por el contador y el representante legal de institución; así como cualquier otro informe que requiera el BANHPROVI.
8. Con el fin de verificar la condición de ubicación geográfica para el PRPEES, cada intermediario financiero completará un formato de utilización de recursos, donde se detalle la ubicación geográfica del beneficiario, además de otra información relevante para medir el impacto del crédito (número de empleos, ingresos etc.).
9. Es responsabilidad del IFI elaborar los expedientes para futuras supervisiones que haga el BANHPROVI, a través de la División de Riesgos y de la Unidad de Auditoría.
10. En caso de incumplimiento en la entrega de información o cualquiera de las condiciones acá descritas, el BANHPROVI podrá debitar los valores que correspondan.
11. El BANHPROVI con los fondos del programa de crédito del préstamo del BCIE reasignado por SEFIN, no considerará solicitudes y, en consecuencia, no financiará operaciones, programas o proyectos relacionados con:
 - a) Producción o actividades que impliquen alguna forma de trabajo forzoso perjudicial o que constituya explotación de menores.
 - b) Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerada ilegal en la legislación o en los reglamentos del país receptor de los recursos financieros o en convenios o acuerdos internacionales.
 - c) Producción o comercio de armas y municiones u otras actividades relacionadas con la industria bélica.
 - d) Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
 - e) Comercio en fauna o flora silvestre o productos de fauna o flora silvestre protegida por legislaciones nacionales o internacionales.
 - f) Producción o comercio de materiales radiactivos.
 - g) Producción o comercio de fibras de asbestos no protegidas o uso de estas.

MFF

Presidencia Ejecutiva

- h) Operaciones de explotación comercial de bosques o compra de equipo de explotación forestal para su utilización en bosques tropicales primarios húmedos.
- i) Producción o comercio de productos que contengan bifenilos policlorados.
- j) Producción o comercio de productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.
- k) Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas o cualquier agroquímico sujeto a eliminación gradual o prohibición internacional.
- l) Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual o prohibición internacional.
- m) Pesca de enmalle y deriva en el medio marino con redes de más de 2.5 km. de largo.
- n) Producción, comercio o elaboración de drogas o sustancias psicotrópicas consideradas ilegales.
- o) Actividades que, por su naturaleza, resulten contrarias a la Política Ambiental del BCIE o del país en donde se realice la operación.
- p) Actividades que, por su naturaleza, resulten contrarias a los principios éticos y morales consagrados en el Código de Ética del BCIE y sus normas complementarias.

La presente Circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutivo
BANHPROVI

Cc: Archivo